

ASOCIACIÓN CULTURAL LA MURIEGA
C/ Sol, 42
50229 Bordalba (ZARAGOZA)

SALIDA. GOBIERNO DE ARAGON
1JIA - SECCION DE
ASOCIACIONES
19/10/2016 - 09:20
S20160317496

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Examinado el expediente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL LA MURIEGA**, de Bordalba (Zaragoza), nº 01-Z-2731-2010, que ha solicitado la inscripción de la **MODIFICACIÓN** de Estatutos, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que consta:

Primero.- La modificación de los Estatutos fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el **21 de agosto de 2016**, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. La modificación afecta al **artículo 15** (Composición y duración de la Junta directiva).

Modificación de la Junta Directiva: Asamblea General de fecha **21 de agosto de 2016**: Presidente: Jesús Bley Gil; Vicepresidente: Miguel Ángel Ochoa Larrosa; Secretaria: Cristina Sierra Lite; Tesorera: Noemí Fraile Pérez; Vocales: Laura Bueno Miguel y siete más.

Segundo.- Las modificaciones acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la Asociación, ni introducen vulneración alguna de los principios constitucionales ni del resto del ordenamiento jurídico.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la modificación en el Registro General de Asociaciones.

Cuarto.- La competencia para adoptar la presente Resolución se encuentra atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que

RESUELVO: Inscribir, a los solos efectos de publicidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de los estatutos que se expresa en el apartado primero de la presente resolución de la **ASOCIACION CULTURAL LA MURIEGA**.

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Zaragoza, 17 de octubre de 2016
LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
Y REGISTROS,

Fdo. Carmen Peña Torre

* Se adjuntan el certificado y los Estatutos sellados y visados